

## CONSEJO DE POSGRADO

### RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2018-027

**Referencia: Acta No. ESPE-CP-CSO-2018-002, sesión de 20 de marzo de 2018**

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, los literales a, b y c del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: “(...) a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución (...)”, en concordancia con el artículo 135 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”

Que, el artículo 274 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “Art. 274.- Responsable del registro de calificaciones finales.- El docente será responsable de entregar las calificaciones finales en un plazo de treinta días contados a partir de la finalización del módulo en impreso y con firma y rúbrica al coordinador del programa, quien será el responsable de ingresar las calificaciones al sistema académico y notificar al estudiante en un plazo de cinco días de receptadas las calificaciones, procederá a entregar a la Unidad de Admisión y Registro, para su custodia y archivo.”

Que, el artículo 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “Art. 277.-

Registro de calificación final fuera de plazo.- En casos excepcionales y debidamente justificados, el coordinador del programa, podrá autorizar el ingreso de las calificaciones finales fuera del plazo, entre 30 y 60 días de terminado un módulo o asignatura, Pasado este plazo podrá autorizar el ingreso de calificaciones el Consejo de Posgrado. Conferida la autorización se solicitará a la Unidad de Admisión y Registro, el ingreso de calificaciones al sistema académico.”

Que, en el Art. 302 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, consta: “EL Secretario del Consejo de Posgrado, notificará por escrito con la resolución del Consejo al Director del Centro de Posgrados, quién comunicará de la resolución a los involucrados”.

Que, con fecha 06 de septiembre de 2017, el Sr. Mayo. Manolo Paredes Calderón, Coordinador del Programa de Maestría en Estrategia Militar Terrestre – II y II Promoción, presenta el Informe respecto al error en la matriculación del estudiante Hugo Fernando Avilés León, en el cual se señala que:

De manera particular, el Sr. Tcrn. Hugo Fernando Avilés León, con CC 1707152284, me presentó la factura por el pago realizado, la misma que no coincidía con la información remitida por la Dirección Financiera, mediante correo electrónico el día 9 de julio de 2017. Ante esto procedo a remitir la factura de pago y junto con el Sr. Funcionario de tesorería, se verificó en el sistema que efectivamente el Tcrn. Hugo Avilés no constaba en la lista de la maestría y que su hermano si constaba en la misma, por tanto, se evidencia el error existente. Ante esto le pedí al Sr funcionario que verifique si talvez se ha cargado el pago a favor del hermano, quien es Docente de la Universidad, situación que fue confirmada en ese momento. Seguidamente pedí que se modifique el pago a favor del estudiante de maestría (Hugo Fernando Avilés) quien es efectivamente el estudiante del programa de maestría.

### 3. CONCLUSIONES

- El Sr. Tcrn. Hugo Fernando Avilés León, es quien consta en la nómina de la Fuerza Terrestre para realizar la Maestría en Estrategia Militar Terrestre.
- El Sr. Tcrn. Hugo Fernando Avilés León, tiene un hermano que es docente del Departamento de Ciencias Administrativas, con quien se le ha confundido en los procesos de matriculación, por causas desconocidas.

Que, el Abogado Said Paredes, Secretario Académico de Posgrados, emite el respectivo informe referente al caso del estudiante Hugo Fernando Avilés León, en el cual manifiesta que: “La presente solicitud se debe a que existió un error en el registro en la matrícula del maestrante, en la cual consta como matriculado al Sr. M.B.A. Ing. Avilés León Byron Eduardo con CI 1707152284, Hermano del verdadero Maestrante del programa, el Sr. Tcrn Avilés León Hugo Fernando con CI 1707152276 (...) El señor maestrante tiene cancelado la totalidad de la colegiatura, cumpliendo con los requisitos reglamentarios.”

Que, mediante memorando ESPE-UARG-2018-0186-M, de fecha 19 de febrero de 2018, el Director de la Unidad de Admisión y Registro, emite el respectivo Informe, y señala: “De acuerdo a lo manifestado en el informe presentado por el señor

Coordinador del Programa de Maestría en Estrategia Militar Terrestre (MEMT), al momento de la inscripción y generación de la matrícula se cometió un error en el registro del nombre del señor Maestrante, colocándose los nombres de Avilés León Byron Eduardo con CI 1707152284, cuando debería haberse inscrito y matriculado al señor TCRN. Avilés León Hugo Fernando con CI 1707152276, de acuerdo al listado remitido por la Academia de Guerra del Ejército, el cual me permito adjuntar.

Es importante considerar que la MEMT, está designada exclusivamente para el personal de señores Oficiales en Servicio Activo de la Fuerza terrestre; razón por la cual no hubiese sido posible que una persona sin el perfil señalado pueda asistir a clases y aprobar el programa mencionado.

Es pertinente se tome en cuenta las recomendaciones presentadas por el señor Coordinador de la Maestría mencionada, indicando que, para corregir el error se debe anular del sistema Banner la matrícula del señor Avilés León Byron Eduardo con CI 1707152284 y proceder a la matrícula y posterior registro de notas en la forma que corresponda al señor TCRN. Avilés León Hugo Fernando con CI 1707152276.”

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2018-0254- M, de 08 de marzo de 2018, a través del cual, el Consejo Académico en referencia a Resolución ESPE-CA-RES-2018-014 de 02 de marzo de 2018 dispone al Consejo de Posgrados proceda a realizar el trámite pertinente para que se registre y legalice la matrícula y se registren las notas del señor Avilés León Hugo Fernando.

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2018-014 de 02 de marzo de 2018, el Consejo Académico resuelve: “Art. 4. Disponer al Consejo de Posgrado proceda a realizar el trámite pertinente para que se registre y legalice la matrícula y se registren las notas del señor Avilés León Hugo Fernando, en el programa de Maestría en Estrategia Militar Terrestre – II Promoción.”

Que, una vez revisada la información remitida, los miembros del Consejo de Posgrado, estiman pertinente se proceda a autorizar la matrícula y registro de calificaciones fuera de plazo del estudiante Edwin David Romero Vallejo de la Maestría en Gestión de Sistemas de Información e Inteligencia de Negocios.

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2018-0001-M, de fecha 03 de enero de 2018, el señor Crnl. EMC. Hugo Danilo Ruiz Villacrés, Ph.D., en razón de haber sido designado, por disposición del Comando del Ejército, previa autorización del COMACO, a cumplir nuevas funciones, de conformidad a lo determinado en el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicita al señor Tcrn. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD. lo subrogue en la funciones de Vicerrector Académico General desde el 03 de enero de 2018 hasta que el Sr. Jefe del Comando Conjunto designe al Oficial que se desempeñará en el cargo.

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-001-ESPE-a-1, se designa al señor Tcrn. Humberto A. Parra C., Vicerrector Académico General – Subrogante, hasta que el Jefe del Comendo Conjunto de las Fuerzas Armadas nombre al titular.

Que, en Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal g. consta como atribución del Consejo de Posgrado: “Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, los Reglamentos emitidos por el Consejo de Educación Superior, el presente Estatuto y la normativa interna institucional”.

En ejercicio de sus atribuciones.

### RESUELVE

Art. 1. Autorizar al Director de la Unidad de Admisión y Registro, disponga a la Secretaría Académica de Posgrado, realice las siguientes actividades:

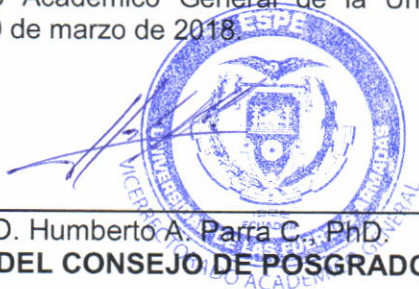
- a) Legalice la matrícula en el período 201473 al señor Avilés León Hugo Fernando, perteneciente a la Maestría en Estrategia Militar Terrestre, Promoción II; para éste efecto la Unidad de Admisión y Registro realizará el trámite que se requiera para su ejecución.
- b) De ser pertinente, elabore el informe correspondiente, a fin de que se remita al Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIESE), para que se proceda a registrar en dicho órgano la matrícula del señor Avilés León Hugo Fernando, perteneciente a la Maestría en Estrategia Militar Terrestre, Promoción II.
- c) Registre todas las notas en el sistema, dentro del período 201473 al señor Avilés León Hugo Fernando, perteneciente a la Maestría en Estrategia Militar Terrestre, Promoción II, conforme el detalle que se encuentra en el Anexo 1 que se adjunta y que forma parte íntegra de esta resolución; para éste efecto la Unidad de Admisión y Registro realizará el trámite que se requiera para su ejecución.

Art.2. Responsabilizar al Director del Centro de Posgrados comunique a los involucrados.

Art. 3. Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza a: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director del Centro de Posgrados y Coordinador del programa.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 20 de marzo de 2018.



TRCN. IGEO. Humberto A. Parra C. PhD  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO**

## ANEXO 1

Información para registrar todas las notas en el sistema, dentro del período 201473 al señor Avilés León Hugo Fernando, perteneciente a la Maestría en Estrategia Militar Terrestre, Promoción II.

**Nota:** La información detallada en el presente anexo, se desarrolla en base a la documentación remitida por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, el Centro de Posgrados y el Coordinador de la Maestría.

A continuación se detalla la información pertinente.

### Datos del estudiante:

Nº	CEDULA	ID	APellidos y Nombre
1	1707152276	L00321067	AVILÉS LEÓN HUGO FERNANDO

### Módulos en los que se les debe matricular y pasar notas:

No.	MÓDULO/ASIGNATURA	PERIODO BANNER 201473		
		NRC	NOTA/10	OBSERVACIONES
1	Sociología Militar	8123	9.60	Aprobado/Evaluación
2	Ciencias Políticas	8130	9.10	Aprobado/Evaluación
3	Estrategia General	8127	9.10	Aprobado/Evaluación
4	Diseño y Elaboración de Proyectos	8126	9.20	Aprobado/Evaluación
5	Cuadro de Mando Integral	8135	10.00	Aprobado/Evaluación
6	Prospectiva Estratégica	8132	9.80	Aprobado/Evaluación
7	Administración Pública	8128	9.50	Aprobado/Evaluación
8	Liderazgo Estratégico	8125	9.50	Aprobado/Evaluación
9	Geopolítica	8133	8.80	Aprobado/Evaluación
10	Seguridad Pública y del Estado	8131	9.00	Aprobado/Evaluación
11	Inteligencia Estratégica	8124	9.50	Aprobado/Evaluación
12	Planificación Estratégica Institucional	8134	9.70	Aprobado/Evaluación
13	Administración de Procesos y Gestión Calidad	8129	9.30	Aprobado/Evaluación